UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0834-2017-R-UNALM

La Molina, 19 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, habiendo captación de ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta N°0605-2017/DIGA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/.282,674.00), los mismos que serán destinados a financiar la adquisición de insumos de producción para las Unidades Operativa: 03.717.00.00 - CENTRO DE PRODUCCIÓN PLANTA PILOTO DE LECHE, 03.719.00.00 - CENTRO DE PRODUCCIÓN LABORATORIO DE PANIFICACIÓN, 03.721.00.00 - CENTRO DE PRODUCCIÓN - ALIMENTOS ENRIQUECIDOS, y para la cobertura de los gastos operativos de la Unidad Operativa: 01.100.00.01 Alquiler de Edificios e Instalaciones - Curso de Extensión

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y a lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria — La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 NUEVOS SOLES (S/.282,674.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento

2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

Universitaria y Servicios Conexos – OSINERGMIN;

(en nuevos soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos

191,797

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA RECTORADO



RESOLUCIÓN Nº 0834-2017-R-UNALM

La Molina, 19 de diciembre de 2017

-2-

(En soles)

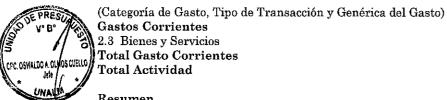
		<
	OFFE	W.C.
((g	1 >	18
	1000 B	1 §]]
100	FONT.	

1.3. 1	Venta de bienes	191,797
1.3. 1 4	Venta de productos industriales	191,797
1.3. 1 4. 1	Venta de productos industriales	191,797
1.3. 1 4. 1 2	Productos agroindustriales	191,797
1.3. 3	Venta de servicios	66, 877
1.3. 3 1.	Servicios Agropecuarios y de minería	66,877
1.3. 3 1.1	Servicios Agropecuarios	66,877
1.3. 3 1. 1 99	.3. 3 1. 199 Otros Servicios Agropecuarios	
1.3. 3 9. 29	Servicios a Terceros	24,000
Total Ingres	282,674	

V' 9' ASSORIA JEGAL

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	•		Gobierno Nacional
PLIEGO		518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUE	STARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Centro de Producción
FUENTE DE FINANCIAM	HENTO:	2	Recursos Directamente Recaudados



1 2.3 Bienes y Servicios	282,674
Total Gasto Corrientes Total Actividad	282,674
Total Actividad	282,674
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	, ,
2.3 Bienes y Servicios	282,674
Total Gasto Corrientes	282,674
Total Actividad	282,674
Total Pliego:	282,674

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA **RECTORADO**



RESOLUCIÓN Nº 0834-2017-R-UNALM

La Molina, 19 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Registrese, comuniquese y archivese.

Becerra Pajuelo

SECRETARIO GENERAL





Enrique Ricardo Flores Mariazza RECTOR